

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificatorio	16/12/2015	10a/IX/2015
Acuerdo modificatorio	24/03/2015	2a/VIII/2015
Acuerdo modificatorio	13/11/2013	10a/VIII/2013
Acuerdo modificatorio	17/07/2013	6a/V/2013
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/IX/2009



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Acuerdo modificador

16/12/2015



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 8, en los Artículos 31 y 32, así como en la fracción VI del Artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, con carácter permanente.

Justificación

La Ley del SNIEG establece en su Artículo 31 la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancia colegiada de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la Ley del SNIEG la conformación del Comité, debe ser propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda y estar integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

El tema de la vivienda es una prioridad para la Administración actual como uno de los instrumentos para garantizar el pleno ejercicio, goce y disfrute de las garantías y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que resulta imperativo contar con información precisa y oportuna acorde con las cuatro estrategias de la Política Nacional de Vivienda anunciada por el presidente Lic. Enrique Peña Nieto con la finalidad de mejorar el diseño, implementación evaluación y seguimiento de las políticas públicas en la materia.

Por ello, el Comité Técnico Especializado de Vivienda resulta el espacio idóneo para lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional ya que con la participación de las diversas Unidades del Estado se asegura la generación de datos que subsanen las necesidades de información sobre la oferta y demanda de la vivienda, así como de sus características en términos de accesibilidad a servicios básicos, la calidad de su construcción, su asequibilidad económica y su conectividad e integración con su entorno a fin de disponer



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

elementos que permitan diagnosticar su comunicación con las instalaciones de salud, educación y trabajo, permitiendo entre otras cosas la ejecución de acciones para asegurar la mejora de sus condiciones y la atención de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida.

Considerando que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) es la instancia coordinadora de la política de vivienda de nuestro país y que la Comisión Nacional de Vivienda, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares son organismos especializados en materia de vivienda sectorizados a la SEDATU se considera necesario modificar la conformación de este Comité para que sea la SEDATU, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda quien lo presida.

En virtud de lo anterior, se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda para quedar en los siguientes términos:

Denominación: Comité Técnico Especializado de Vivienda

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información en materia de vivienda bajo parámetros homogéneos que sirva de base para mejorar el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas en la materia así como su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Coordinar la integración de datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a las viviendas, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a éstas.
- Proponer la construcción de nuevos indicadores o instrumentos de medición, en coordinación con las Unidades del Estado y el Instituto, en los casos que se consideren prioritarios para el análisis de la vivienda y su entorno.
- Diseñar el marco conceptual que permita armonizar la información sobre vivienda así como las metodologías, instrumentos técnicos y conceptos, clasificaciones y estándares que cumplan con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se considere a las viviendas.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de vivienda en las actividades de producción de información de las Unidades del Estado.
- Contribuir a la integración de los sistemas de información de las Unidades del Estado que contengan datos de vivienda, a fin de robustecerlos y facilitar el acceso de la población a información confiable en esta materia, en apego a la normatividad para la interoperabilidad de sistemas y de datos abiertos.
- Promover el uso de la información del número de viviendas, de sus características y de su entorno con miras a dar seguimiento a la Agenda 2030.
- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre vivienda.

Actividades generales

Definir los conceptos operativos necesarios para la captación de la información estadística sobre la vivienda rural y urbana.

Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser utilizada o mejorada; así como identificar las necesidades de información sobre el tema.

Desarrollar los instrumentos, procedimientos y metodologías adecuadas para mejorar la información existente y/o para atender las necesidades de información.

Coordinar la integración, ordenamiento y sistematización de la información generada por las principales fuentes de Información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyan datos sobre las características de las viviendas, su ubicación, el tipo de servicios que reciben y el entorno físico, para alimentar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Información que se va a integrar:

- Demanda y oferta de vivienda.
- Características del suelo:
 - Suelo rural.
 - En proceso de incorporación.
 - Para uso urbano, y para uso habitacional.
 - Costo del suelo para vivienda.
- Infraestructura:
 - Agua,
 - Electricidad,
 - Comunicaciones.
- Estadística sobre producción de Vivienda:



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Inicios y terminación de viviendas construidas.
- Viviendas vendidas.
- Costos de construcción.
- Costos de urbanización.
- Costos de insumos en la construcción (materias primas, manufacturas, materiales, mano de obra):
 - Índice de costo de construcción residencial.
 - Índice de precios al consumidor gasto vivienda.
 - Índice nacional de precios al consumidor.
- Información financiera:
 - Créditos puente.
 - Créditos para adquisición.
 - Créditos para infraestructura urbana.
 - CAT's.
 - Carteras vigentes y vencidas.
 - Bursatilizaciones Hipotecarias.
 - Enganches, plazos, índices de litigiosidad y morosidad.
- Vivienda en Renta:
 - Volumen de viviendas rentadas.
 - Montos de renta.
 - Proporción del PIB.
- Viviendas desocupadas o deshabitada.
- Condiciones legales de la vivienda.
 - Pago de derechos
- Calidad de vivienda y sus materiales de construcción.
- Información macroeconómica del sector y su vinculación a la economía nacional.
- Cualquier otro tema que a consideración de los miembros del Comité sea pertinente y que sea aprobada por el Comité Técnico Especializado en Vivienda

Unidades del Estado que integran el Comité:

Presidencia:	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDATU).
Secretaría de Actas:	Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDATU).
Secretaría Técnica:	Dirección de Coordinación Técnica del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (INEGI).

Vocales:

- Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE).
- Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Dirección en Jefe del Registro Agrario Nacional (RAN).
- Dirección General de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).
- Dirección de Medición Económica del Banco de México (BANXICO).
- Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).

Invitados Permanentes:

- Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).
- Dirección General Adjunta de Explotación de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Dirección General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Presidencia del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda (CONOREVI).
- Dirección del Registro Único de Vivienda (RUV).
- Presidencia de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI).
- Presidencia del Consejo Nacional de Vivienda Verde Sustentable (CONVIVES).
- Presidencia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
- Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Dirección General de Estadística e Información Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Dirección General del Instituto Mexicano de la Competitividad A. C. (IMCO).
- Dirección General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

10ª/IX/2015

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Acuerdo modificatorio

24/03/2015



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 8, en los Artículos 31 y 32, así como en la fracción VI del Artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, con carácter permanente.

Justificación

La Ley del SNIEG establece en su Artículo 31 la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancia colegiada de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la Ley del SNIEG la conformación del Comité, debe ser propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda y estar integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

El tema de la vivienda resulta fundamental para el bienestar de la población, por lo que tener información oportuna sobre la atención de las necesidades en cuanto a cantidad y calidad de las viviendas resulta fundamental para el diseño y seguimiento de la política pública en la materia.

Por ello, el Comité es la instancia para asegurar criterios integrales para la generación de datos nacionales, por parte de las Unidades del Estado que respondan a las necesidades de información sobre la vivienda y su entorno, a fin de disponer de elementos para conocer sus características, su ubicación en el territorio nacional, diagnosticar su situación desde ámbitos como el acceso a servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado, vivienda deshabitada, además de su comunicación con las instalaciones de salud, educación y trabajo, permitiendo entre otras cosas la ejecución de acciones para asegurar la mejora de sus condiciones y la atención de las necesidades de la población.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Considerando que conforme a Ley de Vivienda, la Comisión Nacional de Vivienda es el organismo especializado en materia de vivienda y que entre sus atribuciones se encuentra la de participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley del SNIEG, así como la de integrar y administrar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, se estima que es necesario modificar la conformación de este Comité para que sea esa Comisión quien lo presida y propiciar la colaboración en sistemas de información sobre la materia de vivienda.

En virtud de lo anterior, se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda para quedar en los siguientes términos:

Denominación: Comité Técnico Especializado de Vivienda

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda rural y urbana, y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Coordinar la integración de datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a las viviendas, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a éstas.
- Proponer la construcción de nuevos indicadores o instrumentos de medición, por parte de las Unidades del Estado, en los casos que se consideren prioritarios para el análisis de la vivienda.
- Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual, así como el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información sobre vivienda, con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se considere a las viviendas.
- Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de vivienda en las actividades de producción de información de las Unidades del Estado.
- Coadyuvar con los sistemas de información de las Unidades del Estado que contengan datos de vivienda, a fin de robustecerlos y facilitar el acceso de la población a información confiable en esta materia.
- Promover el uso de la información del número de viviendas y sus características.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre vivienda.

Actividades generales

Definir los conceptos operativos necesarios para la captación de la información estadística sobre la vivienda rural y urbana.

Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser utilizada o mejorada; así como identificar las necesidades de información sobre el tema.

Desarrollar los instrumentos, procedimientos y metodologías adecuadas para mejorar la información existente o para atender las necesidades de información.

Coordinar la integración, ordenamiento y sistematización de la información generada por las principales fuentes de Información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyan datos sobre las características de las viviendas, su ubicación, el tipo de servicios que reciben y el entorno físico, para alimentar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Información que se va a integrar

- Demanda y oferta de vivienda.
- Características del suelo:
 - Suelo rural.
 - En proceso de incorporación.
 - Para uso urbano, y para uso habitacional.
 - Costo del suelo para vivienda.
- Infraestructura:
 - Agua,
 - Electricidad,
 - Comunicaciones.
- Estadística sobre producción de Vivienda:
 - Inicios y terminación de viviendas construidas.
 - Viviendas vendidas.
 - Costos de construcción.
 - Costos de urbanización.
- Costos de insumos en la construcción (materias primas, manufacturas, materiales, mano de obra):
 - Índice de costo de construcción residencial.
 - Índice de precios al consumidor gasto vivienda.
 - Índice nacional de precios al consumidor.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Información financiera:
 - Créditos puente.
 - Créditos para adquisición.
 - Créditos para infraestructura urbana.
 - CAT's.
 - Carteras vigentes y vencidas.
 - Bursatilizaciones Hipotecarias.
 - Enganches, plazos, índices de litigiocidad y morosidad.
- Vivienda en Renta:
 - Volumen de viviendas rentadas.
 - Montos de renta.
 - Proporción del PIB.
- Viviendas desocupadas o deshabitada.
- Condiciones legales de la vivienda.
 - Pago de derechos
- Calidad de vivienda y sus materiales de construcción.
- Información macroeconómica del sector y su vinculación a la economía nacional.

Unidades del Estado que integran el Comité:

Presidencia: Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Suplente de Presidencia Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (CONAVI).

Secretaría de Actas: Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico (CONAVI).

Secretaría Técnica: Dirección de Coordinación Técnica del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (INEGI).

Vocales:

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto del representante que designe su Titular.
- Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE).



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Dirección General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Dirección en Jefe del Registro Agrario Nacional (RAN).
- Dirección General de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).
- Dirección General de Investigaciones Económicas del Banco de México (BANXICO).
- Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Invitados Permanentes:

- Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).
- Dirección General Adjunta de Explotación de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Subdirección General de Programación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Presidencia del Comité de Producción Social de Vivienda.
- Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Presidencia del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda (CONOREVI).
- Dirección del Registro Único de Vivienda (RUV).
- Presidencia de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI).
- Presidencia del Consejo Nacional de Vivienda Verde Sustentable (CONVIVES).
- Presidencia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
- Dirección General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Dirección General de Estadística e Información Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Dirección General del Instituto Mexicano de la Competitividad A. C. (IMCO).
- Representación en México de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC).
- Dirección General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

2ª/VIII/2015

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Acuerdo modificador

13/11/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 8, en los Artículos 31 y 32, así como en la fracción VI del Artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, con carácter permanente.

Justificación

La Ley del SNIEG establece en su Artículo 31 la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancia colegiada de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la Ley del SNIEG la conformación del Comité, debe ser propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda y estar integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

El tema de la vivienda resulta fundamental para el bienestar de la población, por lo que tener información oportuna sobre la atención de las necesidades en cuanto a cantidad y calidad de las viviendas resulta fundamental para el diseño y seguimiento de la política pública en la materia.

Por ello, el Comité es la instancia para asegurar criterios integrales para la generación de datos nacionales, por parte de las Unidades del Estado que respondan a las necesidades de información sobre la vivienda y su entorno, a fin de disponer de elementos para conocer sus características, su ubicación en el territorio nacional, diagnosticar su situación desde ámbitos como el acceso a servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado, además de su comunicación con las instalaciones de salud, educación y trabajo, dando la pauta a la ejecución de acciones para asegurar la mejora de sus condiciones y la atención de las necesidades de la población.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Denominación: Comité Técnico Especializado de Vivienda

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Coordinar la integración de datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a las viviendas, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a éstas.
- Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual, así como el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información sobre vivienda, con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se considere a las viviendas.
- Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de vivienda en las actividades de producción de información de las Unidades del Estado.
- Promover el uso de la información del número de viviendas y sus características.
- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre vivienda.

Actividades generales

Definir los conceptos operativos necesarios para la captación de la información estadística sobre la vivienda.

Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser utilizada o mejorada; así como identificar las necesidades de información sobre el tema.

Desarrollar los instrumentos, procedimientos y metodologías adecuadas para mejorar la información existente o para atender las necesidades de información.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Coordinar la integración, ordenamiento y sistematización de la información generada por las principales fuentes de Información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyan datos sobre las características de las viviendas, su ubicación, el tipo de servicios que reciben y el entorno físico, para alimentar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Información que se va a integrar

- Demanda y oferta de vivienda.
- Características del suelo:
 - Suelo rural.
 - En proceso de incorporación.
 - Para uso urbano, y para uso habitacional.
 - Costo del suelo para vivienda.
- Infraestructura:
 - Agua,
 - Electricidad,
 - Comunicaciones.
- Estadística sobre producción de Vivienda:
 - Inicios y terminación de viviendas construidas.
 - Viviendas vendidas.
 - Costos de construcción.
 - Costos de urbanización.
- Costos de insumos en la construcción (materias primas, manufacturas, materiales, mano de obra):
 - Índice de costo de construcción residencial.
 - Índice de precios al consumidor gasto vivienda.
 - Índice nacional de precios al consumidor.
- Información financiera:
 - Créditos puente.
 - Créditos para adquisición.
 - Créditos para infraestructura urbana.
 - CAT's.
 - Carteras vigentes y vencidas.
 - Bursatilizaciones Hipotecarias.
 - Enganches, plazos, índices de litigiosidad y morosidad.
- Vivienda en Renta:
 - Volumen de viviendas rentadas.
 - Montos de renta.
 - Proporción del PIB.
- Viviendas desocupadas o deshabitada.
- Condiciones legales de la vivienda.
 - Pago de derechos
- Calidad de vivienda y sus materiales de construcción.
- Información macroeconómica del sector y su vinculación a la economía nacional.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Unidades del Estado que integran el Comité:

Presidente:	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
Presidente Suplente	Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SEDATU.
Secretario de Actas:	Dirección de Política de Vivienda e Información de la Comisión Nacional de Vivienda.
Secretario Técnico:	Dirección de Coordinación Técnica del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, INEGI.

Vocales:

- Coordinación General de Prospectiva de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
- Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Dirección General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- Subdirección de Planeación e Información del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE).
- Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Subdirección General de Planeación y Finanzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Director en Jefe del Registro Agrario Nacional (RAN).
- Dirección de Estudios Económicos de Vivienda de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).

Invitados Permanentes:

- Dirección General de Investigaciones Económicas del Banco de México (BANXICO).
- Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)
- Dirección General Adjunta de Explotación de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Subdirección General de Programación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Presidente del Comité de Producción Social de Vivienda.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Presidente del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda (CONOREVI).
- Director del Registro Único de Vivienda (RUV).
- Presidente Ejecutivo de la Asociación Hipotecaria Mexicana (AHM).
- Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)
- Director General de Planeación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Subdirección de Programación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

10ª/VIII/2013

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Acuerdo modificador

17/07/2013

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 8, en los Artículos 31 y 32, así como en la fracción VI del Artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, con carácter permanente.

Justificación

La Ley del SNIEG establece en su Artículo 31 la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancia colegiada de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la Ley del SNIEG la conformación del Comité, debe ser propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda y estar integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

El tema de la vivienda resulta fundamental para el bienestar de la población, por lo que tener información oportuna sobre la atención de las necesidades en cuanto a cantidad y calidad de las viviendas resulta fundamental para el diseño y seguimiento de la política pública en la materia.

Por ello, el Comité es la mejor instancia para asegurar criterios integrales para la generación de datos nacionales, por parte de las Unidades del Estado que respondan a las necesidades de información sobre la vivienda y su entorno, a fin de disponer de elementos para conocer sus características, su ubicación en el territorio nacional, diagnosticar su situación desde ámbitos como el acceso a servicios de electricidad, agua



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

potable, alcantarillado, además de su comunicación con las instalaciones de salud, educación y trabajo, dando la pauta a la ejecución de acciones para asegurar la mejora de sus condiciones y la atención de las necesidades de la población.

Denominación: Comité Técnico Especializado de Vivienda

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Coordinar la integración de datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar a las viviendas, así como conocer los servicios públicos, privados y sociales dirigidos a éstas.
- Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual, así como el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información sobre vivienda, con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se considerará a las viviendas.
- Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de vivienda en las actividades de producción de información de las Unidades del Estado.
- Promover el uso de la información del número de viviendas y sus características.
- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre vivienda.

Actividades generales

Definir los conceptos operativos necesarios para la captación de la información estadística sobre la vivienda.

Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser utilizada o mejorada; así como identificar las necesidades de información sobre este tema.

Desarrollar los instrumentos, procedimientos y metodologías adecuadas para mejorar la información existente o para atender las necesidades de información.

Coordinar la integración, ordenamiento y sistematización de la información generada por las principales fuentes de Información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyan datos sobre las características de las viviendas, su ubicación, el tipo de servicios que reciben y el entorno físico para alimentar el Sistema de Información sobre Vivienda.

Información que se va a integrar

- Demanda y oferta de vivienda.
- Características del suelo:
 - Suelo rural.
 - En proceso de incorporación.
 - Para uso urbano, y para uso habitacional.
 - Costo del suelo para vivienda.
- Infraestructura:
 - Agua,
 - Electricidad,
 - Comunicaciones.
- Estadística sobre producción de Vivienda:
 - Inicios y terminación de viviendas construidas.
 - Viviendas vendidas.
 - Costos de construcción.
 - Costos de urbanización.
- Costos de insumos en la construcción (materias primas, manufacturas, materiales, mano de obra):
 - Índice de costo de construcción residencial.
 - Índice de precios al consumidor gasto vivienda.
 - Índice nacional de precios al consumidor.
- Información financiera:
 - Créditos puente.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Créditos para adquisición.
- Créditos para infraestructura urbana.
- CAT's.
- Carteras vigentes y vencidas.
- Bursatilizaciones Hipotecarias.
- Enganches, plazos, índices de litigiocidad y morosidad.
- Vivienda en Renta:
 - Volumen de viviendas rentadas.
 - Montos de renta.
 - Proporción del PIB.
- Viviendas desocupadas o deshabitada.
- Condiciones legales de la vivienda.
 - Pago de derechos
- Calidad de vivienda y sus materiales de construcción.
- Información macroeconómica del sector y su vinculación a la economía nacional.

Unidades del Estado que integran el Comité:

Presidente: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Secretario de Actas: Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda.

Secretario Técnico: Dirección de Coordinación Técnica del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, INEGI.

Vocales:

- Secretaría de Desarrollo Social.
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT).
- Fondo de la Vivienda del ISSSTE, (FOVISSSTE).
- Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).
- Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales. INEGI.
- Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral. INEGI.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Invitados Permanentes:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Registro Agrario Nacional (RAN).
- Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- Comisión Nacional del Agua (CNA).
- Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Banco de México (BANXICO).
- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI).
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- Asociación Hipotecaria Mexicana (AHM).
- Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas, A.C. (AMFE).
- Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI).

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

6ª/V/2013

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días posteriores a su reinstalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Vivienda

Acuerdo de creación

22/06/2009



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda, con carácter permanente con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación: Comité Técnico Especializado de Vivienda.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:
Establecer los lineamientos y metodologías para la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Vivienda con apego a las disposiciones que establecen la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como difundir y promover el conocimiento, uso y conservación de la información.
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.
- Demográfica como demanda de vivienda, proyecciones de población.
 - Suelo:
 - Suelo rural.
 - En proceso de incorporación.
 - Para uso urbano, y para uso habitacional.
 - Costo del suelo para vivienda.
 - Infraestructura:
 - Agua, Electricidad, comunicaciones.
 - Estadística sobre producción de Vivienda:
 - Inicios y terminación de viviendas construidas;
 - Viviendas vendidas.
 - Costos de construcción.
 - Costos urbanización.
 - Costos de insumos en la construcción (materias primas, manufacturas, materiales, mano de obra):
 - Índice de costo de construcción residencial.
 - Índice de precios al consumidor gasto vivienda.
 - Índice nacional de precios al consumidor.
 - Información financiera:
 - Créditos puente.
 - Créditos para adquisición.
 - Créditos para infraestructura urbana.
 - CAT's.
 - Carteras vigentes y vencidas.
 - Bursatilizaciones Hipotecarias.
 - Enganches, plazos, índices de litigiocidad y morosidad.
 - Vivienda en Renta:
 - Volumen de viviendas rentadas.
 - Montos de renta.
 - Proporción del Producto Interno Bruto (PIB).



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

- Viviendas desocupadas.
- Escrituración de viviendas.
- Calidad de Vivienda.
- Información macroeconómica del sector y su vinculación a la economía nacional.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

1. Presidente: Director General de la CONAVI.

Vocales:

1. Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
2. Secretaría de la Reforma Agraria, Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
3. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.
4. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT).
5. Fondo de la Vivienda del ISSSTE, (FOVISSSTE).
6. Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).

Secretario Técnico: Representante del INEGI.

Secretario de Actas: Coordinación General del Secretariado de la CONAVI.

Invitados:

1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (SCT);
2. Consejo Nacional de Población, (CONAPO);
3. Registro Agrario Nacional, (RAN);
4. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT);
5. Comisión Nacional del Agua, (CNA);
6. Comisión Federal de Electricidad, (CFE);
7. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, (CONDUSEF);
8. Banco de México, (BANXICO);
9. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC, (BANSEFI);
10. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS);
11. Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO);
12. Asociación Hipotecaria Mexicana, (AHM);



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

13. Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas, A.C., (AMFE);
14. Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, (AMPI).

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

5ª/IX/2009

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.